***INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIONES DE LISTAS…..***

***Reglamento General De Elecciones De La Universidad San Gregorio De Portoviejo***

***“…Art. 16. Conformación de las listas****. La participación será por listas, auspiciadas por un movimiento o agrupación que exista o se conforme para el efecto. Las listas considerarán la alternancia y paridad de género, considerando los siguientes casos:*

*a) Cuando el primero de la lista sea hombre, su suplente deberá ser mujer; en ese caso, la segunda principal será mujer y su suplente será hombre; así sucesivamente.*

*b) Cuando la primera de la lista sea mujer, su suplente deberá ser hombre; en ese caso, el segundo principal será hombre y su suplente será mujer; así sucesivamente.*

***“…Art. 17.- De la inscripción de las listas****. Las listas se deberán presentarán los siguientes documentos:*

*a) Solicitud de inscripción dirigida al Tribunal Electoral, suscrita por el Jefe de Campaña de la lista.*

*b) Carta de aceptación de las candidaturas, indicando la representación por la que participan.*

*c) Detalle de los apellidos, nombres, dirección domiciliaria, número telefónicos y correo electrónico de las y los candidatos.*

*d) Copias a color de cédula de ciudanía y certificado de votación de los candidatos.*

*e) Certificado emitido por el secretario de carrera correspondiente, por cada candidato, que acredite sus estudios:*

*1. La calidad de estudiante regular legalmente matriculado, indicando el curso y período en que se encuentre matriculado.*

*2. El promedio de calificaciones del nivel cursado en el periodo antes de la elección.*

*3. El haber aprobado al menos el cuarto nivel de la malla curricular.*

*4. Adjuntar el 20% de firmas de respaldo de quienes conformen el padrón electoral.*

*5. Indicar nombres y apellidos del Jefe de Campaña del movimiento o agrupación, así mismo su domicilio, número de teléfono y correo electrónico para notificaciones.*

*El secretario de cada carrera certificará en un solo documento el cumplimiento de los requisitos, debiendo cooperar para este fin, con el Tribunal Electoral de la USGP.*